



67264

- 7 OCT. 2019

N. Ref.: MRL
Expte: 54 / 19.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de la competencia conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de 21 de junio de 2019, y de nombramiento conforme al Decreto de la Presidencia de la misma fecha, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

- ANTECEDENTES DE HECHO-

De conformidad con lo establecido en el informe emitido por el órgano de contratación en fecha 2 de julio de 2019, se hace necesario la actuación en la agrupación Este de la barriada Príncipe Alfonso en el que actualmente la red de alumbrado público no es capaz de ofrecer los niveles mínimos de iluminación exigibles, además de estar basada en una tecnología que requiere de un gran consumo energético. La red de baja tensión se considera insuficiente para dar servicio a la población actual de la barriada, además de discurrir en su mayoría aérea, con un trazado anárquico. Por último, la red de telecomunicaciones de fibra óptica es inexistente.

Por ello, al objeto de dar cumplimiento a dichas necesidades, se redacta por parte del Ingeniero de Obra Civil de ACEMSA D. Juan Manuel Sánchez Valderrama, el proyecto de "Ejecución de Alumbrado Público y redes en vacío en la Agrupación Este de la Barriada Príncipe Alfonso", de Ceuta, con el objetivo de dotar a la zona de actuación; la Agrupación Este de la barriada Príncipe Alfonso; de una nueva red de alumbrado público y de redes en vacío para baja tensión y telecomunicaciones.

Estas actuaciones quedan recogidas y se justifican dentro de las intervenciones marcadas en el Programa Operativo CEUTA FEDER 2014-2020, que pretende llevar a cabo proyectos de remodelación de barrios especialmente afectados por situaciones de marginalidad, y carencia de infraestructuras básicas. En concreto, el eje prioritario 9, que promueve la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.

El presupuesto previsto para la referida actuación asciende a la cantidad de 1.402.696,70 euros, impuestos y gastos incluidos, , que serán financiados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Con fecha 18 de julio de 2019 se emite informe de aprobación del citado proyecto por parte de los Servicios Técnicos de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A. PROCESA..

-CONSIDERACIONES JURÍDICAS-

Considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

como el Decreto de la Presidencia de 21 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, justificada la necesidad de la referida contratación, comprobada la elegibilidad del gasto con cargo al P.O. FEDER-2014-2020, la existencia de consignación presupuestaria para atender el mismo y, en base al informe técnico de aprobación del proyecto, HE RESUELTO lo siguiente

-PARTE DISPOSITIVA-

1.- Aprobar el proyecto de "Ejecución de Alumbrado Público y redes en vacío en la Agrupación Este de la Barriada Príncipe Alfonso de Ceuta" redactado por el Ingeniero de Obra Civil de ACEMSA D. Juan Manuel Sánchez Valderrama.

2.- Que con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, sean realizados los trámites oportunos por parte de la Sociedad de Desarrollo PROCESA para la contratación de la ejecución de las referidas obras las cuales serán financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER-2014-2020. Asimismo, trasladar la presente resolución a la dirección de PROCESA, a los efectos oportunos

Doy fe:
LA SECRETARIA GENERAL

M. Dolores Pastilla Gómez

EL CONSEJERO

Alberto Gaitán Rodríguez